
	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 1 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO



SIPLAFT

El Manual para el desarrollo del Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, es el instrumento a través del cual nuestra empresa TRANSARMENIA CARGA S.A. describe los procedimientos o herramientas requeridos para la Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva con el firme propósito de dar cumplimiento a la circular 11 de 2011 según lo dispuesto por la Superintendencia de Puertos y Transporte, y la Resolución 074854 del 21 de diciembre del 2016 de la Superintendencia de Puertos y Transportes.

El Manual es un elemento de permanente y de obligatoria aplicación, por lo cual es conocido por todos los directivos, y funcionarios que intervienen directa o indirectamente en el desarrollo de los diferentes procesos de la empresa.



ACTA DE APROBACIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

La actualización del presente manual, así como las políticas generales para el control y prevención del lavado de activos y los procedimientos de conocimiento del cliente, fueron aprobadas y adoptadas por la Junta Directiva de TRANSARMENIA CARGA S.A., en su Reunión del 22 de Mayo del año 2017, como consta en el acta No 093.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 2 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

CONTENIDO



1. Definiciones
2. Políticas para el sistema integral para la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SIPLAFT)
3. Objetivos
4. Oficial de cumplimiento SIPLAFT
5. Controles para lograr el cumplimiento del SIPLAFT
 - 5.1 Procedimiento y conocimiento del cliente
 - 5.2 Personas Públicamente Expuestas PEPS
 - 5.3 Procedimiento y conocimiento del empleado
 - 5.4 Procedimiento y conocimiento del proveedor
 - 5.5 Procedimiento para el control de precintos de seguridad
 - 5.6 Procedimiento de asignación de despacho mercancía
 - 5.7 Procedimiento de seguridad
6. Instancias de consulta y reportes
7. Infraestructura tecnológica, monitoreo y consolidación de operaciones
 - 7.1 Sistema contable Siewin
 - 7.2 Sistema TRANSGM
 - 7.3 Sistema GENTAR
 - 7.4 Sistema RNDC Ministerio del Transporte.
8. Capacitación
9. Órganos con funciones de control
 - 9.1 Funciones y responsabilidades del gerente como representante legal y la junta directiva.
 - 9.2 Funciones y responsabilidades del oficial de cumplimiento SIPLAFT
 - 9.3 Funciones y responsabilidades de la revisoría fiscal
 - 9.4 Funciones y responsabilidades de todo el personal del área administrativa, financiera, de Logística y seguridad social de TRANSARMENIA CARGA S. A.
10. Reporte de operaciones
11. Régimen de sanciones
12. Control de documentos y registros
13. Marco Legal

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 3 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE



1. DEFINICIONES

Para la interpretación y aplicación del presente manual se tendrán en cuenta las siguientes definiciones extraídas de la Ley 1 de 1991.

- a) Lavado de Activos:** En nuestra legislación colombiana es entendido como un delito, el cual se encuentra tipificado en el art 323 de nuestro código penal el cual reza: “el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito...”
- b) Financiación del Terrorismo:** “El que legalmente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie, o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley, o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros...”
Entre los delitos antes mencionados existe una gran diferencia en la Financiación del Terrorismo el origen de los recursos puede ser lícito cosa diferente ocurre en el lavado de activos, pues necesariamente los recursos provienen de actividades ilícitas.
- c) Cliente:** es quien accede a un producto o servicio por medio de una transacción financiera (dinero) u otro medio de pago
- d) Conocimiento del Cliente:** Proceso que se adelanta, el cual debe ser, eficaz veraz y oportuno, por el cual se solicita información de las personas naturales jurídicas que pretenden ser vinculadas inicialmente a la Entidad. Luego de ello se realizara para verificar la información cuando ya se ha convertido en cliente.
- e) Usuarios:** Personas naturales o jurídicas que tienen vínculo con TRANSARMENIA CARGA S.A. a las que sin ser clientes se les presta un servicio.
- f) Clientes Exonerados:** Clientes exceptuados para el diligenciamiento del formulario de vinculación y/o del formulario de transacciones en efectivo.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 4 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

- g) **Personas expuestas Públicamente PEP:** son aquellos clientes que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.
- h) **Operación inusual:** Es aquella actividad que se realiza de manera ocasional es decir supera el giro normal de los negocios
- i) **Operación Sospechosa:** Actividades que aparentemente no tendrían justificación por sus complejas características.
- j) **Operación intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una *operación sospechosa*, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la empresa no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF.
- k) **SIPLAFT.** Sistema Integral para la Prevención y el Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- l) **U.I.A.F** “Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, (también llamada Unidad de Inteligencia Financiera) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos para prevenir y detectar información relacionada con operaciones de lavado de activos que se presentan en los diferentes sectores de la economía colombiana”.
- m) **Plan de Ruta:** trayecto establecido para un vehículo para el transporte de carga.
- n) **Ingresos:** Representan flujos de entrada de recursos, por una actividad ejercida en un determinado período.
- o) **Manifiesto de Carga:** Documento público donde se detallan las cantidades y descripciones de la mercancía a transportar, así como el destino final de la misma. Se describen los datos generales del conductor responsable así como del propietario del vehículo.
- p) **Flete:** Corresponde al valor correspondiente al Transporte de la Mercancía.
- q) **Remesa:** Documento en el que se describen las características físicas y de seguridad de la mercancía a transportar.
- r) **Reportes Internos:** son aquellos que se manejan al interior de los destinatarios de esta norma, están dirigidos al oficial de cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa
- s) **Reportes de transacciones múltiples de carga:** Son aquellos reportes que se presentan ante la UIAF durante los 10 primeros días calendario del mes siguiente al

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 5 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE



trimestre, de todas las transacciones de carga nacionales o internacionales, realizadas con una misma persona natural o jurídica que en conjunto en el trimestre sean iguales o superiores a treinta millones de pesos (\$30.000.000), o quince mil (15.000) dólares americanos o su equivalente. Para la interpretación y aplicación de la circular esta contiene un conjunto de definiciones.

m) LA/FT-PADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

2- POLITICAS PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SIPLAFT - TRANSARMENIA CARGA S.A.



LA EMPRESA TRANSARMENIA CARGA S.A esta comprometida y apoya el esfuerzo nacional e internacional para la prevención y control del lavado de activos, financiación de terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, por lo cual está dispuesta a adoptar procedimientos y herramientas que contemplen las actividades en desarrollo del objeto social, por ello adopta las siguientes políticas:

- a- TRANSARMENIA CARGA S.A, sus empleados y asociados de negocios se encuentran obligados a cumplir las políticas, estableciendo estas como reglas de conducta, direccionando la actuación de la compañía y de cada responsable para el apropiado funcionamiento del SIPLAFT.
- b- TRANSARMENIA CARGA S.A brinda capacitación como mínimo una vez al año a todos los empleados, socios, directivos y personas con vinculación a la compañía, sobre las políticas, procedimientos, niveles de responsabilidad, herramientas y controles adoptados para el adecuado cumplimiento del SIPLAFT.
- c- En TRANSARMENIA CARGA S.A. no se podrá tener relación con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas, por lo cual se adoptan herramientas para establecer plenamente la identidad de las mismas, confirmar sus datos, tenerlos actualizados permanentemente, así mismo debe permitir conocer la procedencia de los aportes de dinero o en especie.
- d- TRANSARMENIA CARGA S.A Se reserva el derecho de admisión cuando: las personas naturales o jurídicas se nieguen a aportar información o documentación que se solicite para su vinculación, cuando la información y/o datos sean falsos o inexactos, cuando

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 6 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

se tenga antecedentes por delitos de Lavado de activos, Financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- e- Todos los funcionarios tendrán el deber de comunicar al Oficial de cumplimiento SIPLAFT, los hechos o circunstancias que estén catalogados como señales de alerta y operaciones inusuales, así como los hechos o circunstancias que consideren que pueden dar lugar a actividades delictivas de los clientes o de empleados de la compañía.
- f- TRANSARMENIA CARGA S.A podrá excluir los Clientes que presenten el siguiente comportamiento:
 - Aquellos para los que se reporte una operación sospechosa en un término de un mes, basado en criterios objetivos y racionales del Oficial de Cumplimiento SIPLAFT.
 - Las entidades jurídicas o personas naturales con establecimientos de comercio, que impidan o no faciliten la realización de visitas.
 - Quienes se nieguen a actualizar la información o quienes actualizándola no sea veraz.
 - Los condenados por delitos a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- g- TRANSARMENIA CARGA S.A., deberá cumplir y mantener los requisitos establecidos por la ley para la prevención y control de lavado de activos, de la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- h- En TRANSARMENIA CARGA S.A por ningún motivo deben abrirse cuentas, depósitos e inversiones o mantener las mismas o realizar negociación de Activos u operaciones Activas de Créditos con personas que no cumplan con un segmento de mercado definido.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012	 SIPLAFT	Página 7 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE



2. OBJETIVOS

POLITICA	OBJETIVO	CONTROLES	MEDICION	META	FRECUENCIA
1, 2	Garantizar que todo el personal conozca el SIPLAFT y sus funciones y responsabilidades dentro del sistema.	Inducción y capacitación (mínimo una vez anual)	No de empleados de la organización/No empleados capacitados (SIPLAFT)	85 %	Anual
3.4.6.8	Asegurar que todos los usuarios sean plenamente identificados.	Estudio y actualización de clientes, proveedores, empleados, conductores.	No. de usuarios con documentación actualizada/No de usuarios*100 Aplica a <ul style="list-style-type: none"> • Proveedores • Empleados • Clientes • Conductores 	90 %	Anual
5.	Cumplir y hacer cumplir los controles y disposiciones para la prevención de riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en TRANSARMENIA CARGA S.A.	Cumplimiento de programa de incentivos	No de incentivos otorgados/No de IOS de empleados	90 %	Anual
7.	Verificar y garantizar el mantenimiento, cumplimiento y mejora del SIPLAFT.	Eficacia de los indicadores	No de indicadores que cumplieron/No de indicadores planteados*100	90 %	Anual

4. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SIPLAFT. Requisitos, de acuerdo a la Resolución 74854 del 21 de diciembre de 2016 SPT.

El oficial de cumplimiento debe cumplir, como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Vinculación laboral directa en el nivel directivo.
2. Que el empleado tenga voz y voto en las decisiones de la empresa.
3. Contar con la certificación de aprobación de los cursos e-learning de la UIAF.
4. No podrá pertenecer a los órganos de control (revisoría fiscal o auditoría interna), ser el representante legal o de áreas en las cuales se generen conflictos de interés con respecto a las funciones de Oficial de Cumplimiento.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 8 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

5. La persona designada deberá manifestar la aceptación de dicho cargo por escrito ante el máximo órgano social.

En base a los anteriores requisitos, la junta directiva propone a uno de los funcionarios de la empresa mediante acta y reporta a la SPT, la aceptación del cargo por parte del mismo.

Así mismo, TRANSARMENIA CARGA S.A., deberá reportar tanto a la Superintendencia de Puertos y Transporte como a la UIAF a través de los medios que dichas entidades establezcan, la modificación o vacancia de dicho cargo en un término no superior a 5 días calendario, siguientes a la designación. Igualmente el reemplazo o modificación de dicho cargo deberá realizarse en un término no superior a 30 días calendario.

5. CONTROLES PARA LOGRAR CUMPLIMIENTO SIPLAFT

5.1 PROCEDIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE



Nuestra Empresa ha adoptado una serie de actividades tendientes a lograr un conocimiento integral del cliente a través de la solicitud de una serie de documentos, así como el diligenciamiento **FIGP-01 Formato Identificación Generadores de carga y proveedores**, los cuales nos permiten tener acceso a la información de manera clara, detallada y veraz, teniendo en cuenta lo establecido en el **PDC-01 Procedimiento división comercial**.

Teniendo en cuenta que algunos de los clientes requieren determinado tiempo para el pago del servicio y un monto de crédito establecido se adopta el estudio de crédito y para ello se tiene en cuenta lo requerido en el **AEP-01 Acuerdo Empresarial LA/FT-PADM**.

Cuando el cliente haya cumplido el año dentro de la compañía, se procede a realizar la actualización de datos, con el fin de ejercer control y seguimiento de acuerdo al **PDC-01 Procedimiento división comercial**.

5.2 PERSONAS PUBLICAMENTE EXPUESTAS PEP:

La Superintendencia Financiera (SFC) incorpora una serie de controles y medidas que nos permite efectuar una Debida Diligencia al momento de vincular como cliente a una persona que por su perfil se clasifique como un PEP.



	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 9 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

Es decir aquellos clientes que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público. TRANSARMENIA CARGA S.A. proveerá procedimientos más exigentes de vinculación de clientes y de monitoreo de personas que por su perfil o por las funciones del cargo que desempeñan pueden ocasionar en mayor grado el riesgo de LA/FT- PADM.

A continuación nos permitimos presentar algunos cargos de empleados públicos de alto rango que serían considerados como personas públicamente expuestas PEP: Alcaldes, Secretarios de despacho, Gobernadores, Directores de despacho, Políticos, Militares, Policías, Personajes Regionales, Líderes comunales, Personajes con prestancia económica en la región, Actores, Deportistas, Técnicos etc. Las relaciones comerciales con los miembros de las familias o asociados cercanos de las **PEP** involucran riesgos en cuanto a la reputación similares a las mismas **PEP**. Para los efectos de la implementación del SIPLAFT no se contemplan dentro de los **PEP** a personas de rango medio o más bajo de las categorías precitadas.

En TRANSARMENIA CARGA S.A. identificará cliente como persona que por su perfil se clasifique como un PEP mediante el formato **FIGP-01 Formato Identificación Generadores de carga y proveedores**, el área de división comercial, debe solicitar colaboración al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, cuando surjan dudas en la calificación de una persona públicamente expuesta.

En todos los casos, el responsable de realizar la verificación, debe validar si la información del solicitante corresponde a un PEP o no, deberá ponerlo en conocimiento del Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, quien a su vez evaluará la información y determinará su inclusión o no como PEP'S. La solicitud vinculación de una persona calificada como públicamente expuesta en las condiciones ya definidas, estará sujeta a la autorización del jefe de la división Comercial, la división Comercial les presentará las solicitudes que realicen quienes sean calificados como PEP'S. Sobre las personas registradas como públicamente expuestas en TRANSARMENIA CARGA S.A., se realizará un monitoreo continuo de sus operaciones, para lo cual el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, diseñará los indicadores pertinentes. Estos indicadores deben producir resultados, por lo menos mensuales, con los cuales el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, determinará comportamientos acordes o no con la condición informada de cada asociado. En los casos en que producto del monitoreo, el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, identifique operaciones inusuales o sospechosas, informará de ello a Gerencia, para que proceda con su evaluación de acuerdo con los procedimientos definidos al respecto. La condición de Persona Públicamente Expuesta, se mantendrá en el caso de los funcionarios públicos, hasta 6 meses después de la desvinculación de cargos que dan lugar a su registro como PEP'S, finalizando con ello los procesos de monitoreo especial asociados a esta condición. En los demás casos esta condición se mantendrá hasta que se evidencie disminución del reconocimiento público. El retiro del control de los PEP'S, será ordenado por la Dirección Comercial, quien una vez

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 10 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

conozca hechos que le permitan concluir que el asociado no conserva las condiciones que llevaron a catalogarlo como públicamente expuesta, dirigirá carta al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, quien tomará la decisión de mantenerlo en el registro o retirarlo, en cuyo caso finalizan los procesos de monitoreo especial asociados a esta condición.

Adicionalmente, cuando se conozca o identifique, por algún empleado de TRANSARMENIA CARGA S.A., en razón de procesos de actualización de información o por otra vía, que un asociado adquiere la condición de PEP'S, de acuerdo con los parámetros adoptados en TRANSARMENIA CARGA S.A., informará por escrito de la situación a la División Comercial, quien la validará y en caso de ser necesario soportará la información, que será enviada al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, para que determine su inclusión en la lista PEP'S.

5.3 PROCEDIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO

Nuestra organización ha establecido mecanismos con el fin de conocer al detalle el personal que ingresa a la entidad en calidad de Empleado realizando el correspondiente estudio de cada candidato **PEC-01**, en el cual se tiene en cuenta: Verificación de la documentación suministrada por el candidato **FI-01**, visita domiciliaria **VD-01**, verificación de referencias, Verificación de antecedentes **VIA-01**, de acuerdo al **PRH-01 Procedimiento de Recursos humanos**.



Cuando el personal haya cumplido el año dentro de la empresa, se procede a realizar la actualización de datos, verificación de antecedentes según conformación hoja de vida y cada dos años se hará la visita domiciliaria registrada en el formato **VD-01**.

5.4 PROCEDIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL ASOCIADO DE NEGOCIO CLIENTE/PROVEEDOR

TRANSARMENIA CARGA S.A. para disponer de proveedores con capacidad de cumplir los requisitos de la compañía y del Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad debe tener en cuenta el proceso de selección de proveedores, en el cual se tienen en cuenta en primera medida que cumpla con las necesidades de la organización, que cuente con la documentación que certifique que es una empresa legalmente constituida y la verificación de antecedentes con diferentes entidades de acuerdo al **PDC-01 Procedimiento división comercial**.

5.5 PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE PRECINTOS DE SEGURIDAD

Precinto: es un sello que en el caso de TRANSARMENIA CARGA S.A. se utilizan de plástico, ellos sirven para sellar carpas, vehículos tipo furgón, contenedores vacíos, de carpa etc.; con el objeto de proteger la mercancía y asegurar la carga en todo aspecto; las actividades adoptadas por la compañía se encuentra en el proceso de Logística de asignación de despachos **PAD-01**.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 11 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

5.6 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE DESPACHO DE MERCANCIA

Con el objeto de garantizar los controles y seguimiento que se tienen determinados en la organización para el ingreso y salida de mercancía en las diferentes dependencias de la organización, se ha implementado el procedimiento asignación de despachos **PAD-01**, donde establece normas claras para el seguimiento y supervisión de vehículos **SSV-01**.

5.7 PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD

La empresa ha adoptado diferentes estrategias y controles de seguridad al proceso objeto de la entidad por lo cual tiene dispuesto el sistema de gestión en control y seguridad **SGCS**, BASC V-4 del 1012, cuya certificación se obtuvo en el año 2013, donde se establecen las normas y conductas a seguir mediante la creación del manual de seguridad de la organización.



6. INSTANCIAS DE CONSULTA Y REPORTES

PRIMERA ETAPA – CONSULTA PREVIA

Aplica para verificación previa a la firma del contrato, sobre los datos de potenciales Asociados de Negocio clientes/proveedores y posibles empleados. Consiste en que los datos de estas personas serán cruzados con la base de datos de OFAC (proveedores y clientes) y herramientas para verificación de antecedentes (posibles empleados). Se realiza en siguientes puntos de contacto y consulta:

- **Jefe de División Comercial:** consulta de potenciales clientes y proveedores.
- **Jefe de Recursos Humanos :** consulta de conductores terceros (contratistas)
- **Jefe de División Comercial:** Para la consulta de potenciales proveedores.
- **Jefe de Recursos Humanos:** para consulta de empleados y posibles empleados.

Para realizar la respectiva consulta se solicita el nombre de la persona jurídica o natural, el NIT o el número de cédula de ciudadanía, según sea el caso. El funcionario a cargo accede a la página web correspondiente de acuerdo a los procedimiento determinados en el Sistema de Gestión (PRH-01 Procedimiento de Recursos Humanos – SGCS-BASC V-4 2012 Procedimiento de Seguridad PDC-01 Procedimiento de División Comercial clientes/Proveedores) y verifica e imprime el reporte correspondiente. Cada área lleva el archivo de las consultas que le corresponden en la carpeta del cliente, proveedor o empleado. Si la consulta resulta negativa se remite al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, para las instrucciones del caso, se continuará con el proceso. Si resulta positiva, se continuará con el proceso.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 12 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

- En esta etapa se tiene en cuenta la documentación suministrada ya sea por clientes, proveedores, terceros o empleados, y se debe hacer la respectiva revisión de la veracidad de dichos documentos.

TERCERA ETAPA – ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS



La documentación e información suministrada debe actualizarse mínimo una vez al año, de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada uno.

- **PDC-01 PROCEDIMIENTO DIVISION COMERCIAL**
- **PRH-01 PROCEDIMIENTO RECURSOS HUMANOS**
- **MS-01 MANUAL DE SEGURIDAD**
- **PAD-01 PROCEDIMIENTO ASIGNACION DE DESPACHOS**

7. INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, MONITOREO Y CONSOLIDACION DE OPERACIONES

7.1 Sistema Quality: Actualmente la empresa cuenta para sus operaciones contables con el sistema Quality que nos permite:

- Posibilidad de definir centros y subcentros de costos.
- Nos posibilita crear y programar nuestros propios documentos contables (por ejemplo: recibos de caja, comprobantes de egreso, notas débito, resúmenes de caja, etc.) con consecutivos independientes por áreas y con posibilidades de impresión en diferentes formatos.
- Capacidad de adaptar el plan de cuentas de acuerdo a especificaciones del sector transporte de carga.
- Ingreso fácil y rápido de la información contable, permitiendo hacer de manera detallada y/o resumida, con facilidades de búsqueda y creación de terceros, búsqueda de códigos contables, creación de cuentas del plan contable.
- Pantalla de ingreso de información. Con solicitud de clave secreta para modificar y/o eliminar documentos.
- Impresión de documentos desde la misma pantalla de ingreso de información.
- Reporte de todos los datos de una cuenta mes a mes con total débito, crédito y saldo.
- Edición e impresión de reportes desde Excel al sistema y viceversa.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 13 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE



- Resumen de documentos digitados en uno o más períodos.
- Tres formatos de Libro Auxiliar, por PUC, con base rete fuente, y con beneficiario
- Reporte de documentos desbalanceados
- Resumen de documentos y consecutivos
- Reporte de caja diario
- Resumen mensual de cuentas afectadas por tipo de documento.
- CIERRE ANUAL, se puede ingresar información en varios meses simultáneamente, se puede iniciar a trabajar un año sin haber cerrado definitivamente el anterior evitando retrasos.
- Cierre de otras cuentas distintas a las de resultado.
- Se puede trasladar saldos de cuentas o terceros de un año a otro sin hacer cierre
- Cierre de saldos centros de costo
- Inicialización de saldos de terceros de cuentas de resultado

7.2 Sistema TRANSGM

Programa de elaboración guías manuales, trazabilidad de carga y encomiendas seguimiento desde su recepción hasta su entrega liquidación, control de consecutivos, talonarios, control de usuarios, reportes.

8. CAPACITACION

El Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, en coordinación con el área de Talento Humano será el encargado de programar y realizar procesos internos de capacitación con los directivos, comités y funcionarios de TRANSARMENIA CARGA S.A. sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, SIPLAFT y mantenerlos actualizados sobre la normatividad que lo regule o modifique, tanto externa como internamente. Las herramientas que utilizara la compañía para tal fin, la cual será como mínimo una vez al año.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 14 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

9. ÓRGANOS CON FUNCIONES DE CONTROL

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

En TRANSARMENIA CARGA. S.A. se encuentra definidas las funciones y responsabilidades con relación al SIPLAFT de la siguiente forma:

9.1 Máximo órgano social. Resolución 074854 del 21 de diciembre de 2016 SPT.

ART. 6.1. — Máximo órgano social. Para la implementación del Siplaft, el máximo órgano social tendrá las funciones:

6.1.1. Diseñar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM, que harán parte del Siplaft.

6.1.2. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Siplaft, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.

6.1.3. Nombrar al oficial de cumplimiento.

6.1.4. Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del oficial de cumplimiento y/o revisor fiscal, cuando estos lo determinen necesario.

6.1.5. Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento y la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.

9.2. Representante Legal. Resolución 074854 del 21 de diciembre de 2016 SPT.

ART. 6.2.— Representante legal. El representante legal, como ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración o junta directiva, tendrá a su cargo, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de LA/FT-PADM:



5.2.1.(sic) Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT-PADM, según la aprobación impartida por el máximo órgano social.

5.2.2. Brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento.

5.2.3. Garantizar por la creación de los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas aprobadas.

9.3. Revisor Fiscal. Resolución 074854 del 21 de diciembre de 2016 SPT.

ART. 6.3. — Revisor fiscal. De conformidad con lo previsto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal revisará las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, para que se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social, y deberá informar anualmente al máximo órgano social y al oficial de cumplimiento, el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Siplaft, así como

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 15 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE



las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del Siplaft o de los controles establecidos.

Asimismo, en cumplimiento del numeral 10 del artículo 207 del Código de Comercio, adicionado por el artículo 27 del Ley 1762 de 2015, el revisor fiscal deberá realizar el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF en los términos establecidos en la norma mencionada.

Para estos efectos, deberá solicitar usuario y contraseña en el Sistema de Reporte en Línea (SIREL), dispuesto en la página web de la UIAF.

9.4. Oficial de cumplimiento SIPLAFT.



1. Implementar y desarrollar los procesos de las políticas aprobadas para la implementación del Siplaft.
2. Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones que realiza la empresa.
3. Determinar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.
4. Realizar seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
5. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgo de LA/FT-PADM y garantizar la confidencialidad de dicha información.
6. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT-PADM, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal.
7. Proponer al máximo órgano social, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del Siplaft.
8. Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte conforme a lo establecido en la presente resolución.
9. Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del Siplaft.
10. Realizar los reportes y actualizar la base de datos registrados en el Sistema de Reportes en Línea - SIREL de la UIAF.
11. Mantener todas las actas establecidas en la presente resolución.
12. Custodiar el plan estratégico o documento, en el que se describan las políticas aprobadas.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 16 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

13. Mantener los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se desarrolla las políticas aprobadas, firmados por el representante legal principal.

9.5. Todo el personal

- ✓ Cumplir y hacer cumplir los controles y disposiciones establecidas en el SIPLAFT.
- ✓ Revisar y verificar estrictamente el diligenciamiento de los formularios establecidos, para los clientes externos e internos, proveedores y empresas de convenio, así como el suministro completo de la documentación que se les requiere.
- ✓ Confirmar la información reportada por los clientes externos e internos proveedores y empresas de convenio, y dejar constancia de ello e informar de inmediato cualquier anomalía que en el cumplimiento de esta labor se presente.
- ✓ Informar al gerente, al oficial de cumplimiento SIPLAFT y/o al Revisor fiscal sobre la detección de cualquier señal de alerta u operación inusual, operación sospechosa, inmediatamente que ésta se presente.
- ✓ En caso de duda frente a operaciones sospechosas, el funcionario encargado de la operación, deberá comentar inmediatamente tal situación con el Gerente, el Revisor Fiscal y/o el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, quienes decidirán si se realiza o no la operación solicitada por el cliente.
- ✓ Realizar todas sus actividades con debida prudencia y diligencia que se ha delegado frente a su cargo y en colaboración al objeto social de TRANSARMENIA CARGA S.A. y la Prevención del Control y Lavado de Activos.
- ✓ Actuar conforme a valores éticos
- ✓ En fin todas aquellas funciones y responsabilidades generales señaladas en este manual en la ley referente al Lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012	 SIPLAFT	Página 17 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE



10. REPORTES

REPORTES INTERNOS				
Denominación	Contenido	Firma	Periodicidad	Archivo
Reporte interno de señal de alerta o de operación inusual	Identificación de la señal de alerta u operación o transacción inusual	Todos los empleados	Inmediatamente la detecte	Carpeta de SIPLAFT/REPORTES
REPORTES EXTERNOS				
Reporte externo de transacciones múltiples	Reporte bajo formato UIAF, para operaciones iguales o superiores a \$10.000.000 o \$USD 5.000 o su equivalente en otras monedas y para operaciones que sumadas superen \$30.000.000	Oficial de Cumplimiento SIPLAFT	Trimestral	Carpeta de reportes transacciones en efectivo del Oficial de Cumplimiento
Reporte externo de Operaciones Sospechosas o de ausencia	Bajo Formato UIAF	Oficial de Cumplimiento SIPLAFT	Inmediatamente cuando se reporte la operación sospechosa.	Medio Magnético

11. REGIMEN DE SANCIONES

El incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el manual SIPLAFT y de conducta o uso indebido de los mecanismos de control dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las consecuencias penales a que hubiere lugar. Cuando en TRANSARMENIA CARGA S.A. se determinen situaciones de incumplimiento a normas vigentes con la Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por parte de alguno de sus directivos o empleados, se procederá de la siguiente manera:

Para los directivos, considerando que son administradores de TRANSARMENIA CARGA S.A., y como tales conocen de las implicaciones que para la organización tiene todo lo

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 18 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

relacionado con el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, las sanciones por acciones u omisiones serán de conformidad con las normas vigentes.

Para los empleados, con base en la gravedad identificada en el incumplimiento y la recurrencia de los eventos, la Administración procederá de la siguiente forma:

Generarán llamado de atención escrito:

- La falta de gestión de las operaciones inusuales, para envío al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT.
- El envío extemporáneo al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, de las operaciones inusuales diligenciadas.
- El incumplimiento de procedimientos relacionados con la obtención de información y documentos requeridos para la vinculación de clientes.

Generarán llamado de atención escrita con copia a la hoja de vida del empleado:



- La reincidencia en las faltas relacionadas en el anterior párrafo.
- El incumplimiento en la identificación de los PEP'S.
- El envío de información y soportes extemporáneos.
- La emisión de conceptos sin claridad del conocimiento del asociado y/ o de la procedencia del dinero, por parte del área comercial.
- La omisión de la solicitud de documentos que soporta la transacción, así como la validación del mismo.

Generarán suspensión del empleado hasta por 8 días:

- La reincidencia en las faltas relacionadas en el anterior párrafo.
- No gestionar las operaciones inusuales, antes del vencimiento de los plazos previstos para reportes, sin justa causa, debidamente informada.
- No cumplir con las tareas específicas que en razón de su cargo le sean asignadas para la prevención del Lavado de Activos, la financiación del terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- No realizar el proceso de verificación de información, en los términos definidos en TRANSARMENIA CARGA S.A.

Generarán terminación unilateral del contrato, con justa causa:

- La reincidencia de cualquiera de los aspectos enunciados en el anterior párrafo.
- Propiciar el uso de TRANSARMENIA CARGA S.A. para operaciones de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 19 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

- No reportar operaciones inusuales sobre clientes de los que se tengan indicios o dudas sobre el origen licito de sus fondos.
- Omitir información relevante en los informes de operación inusual, con el fin de minimizar el impacto del reporte.
- Ocultar y/ o distorsionar de información y/ o documentos que permitan detectar operaciones inusuales.
- Realizar acciones tendientes a distorsionar o entorpecer los controles dispuestos por TRANSARMENIA CARGA S. A. para el control del SIPLAFT.

12. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

El presente Manual de procedimientos del sistema de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. debe ser actualizado periódicamente, de acuerdo con las necesidades de la Empresa, las modificaciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva.

Las ampliaciones o modificaciones a los anexos, tales como nuevos términos en el glosario, nuevos formatos o modificaciones a los mismos, nueva relación de normas, podrán introducirse sin aprobación previa, con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento SIPLAFT y Sistemas de Gestión. Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, proponer y realizar las modificaciones o actualizaciones del manual como parte de la mejora continua **MC-01**.

Al igual que los documentos que hacen parte del sistema de Gestión se controlan de acuerdo a lo establecido en el manual de seguridad del SGCS **MS-01** y manual SIPLAFT **MSPL-01**.



13. MARCO LEGAL

El desarrollo del manual SIPLAFT, se hace con base en las normas emitidas por las entidades encargadas de ejercer control y seguimiento en Colombia.

Circular 011 de 2011: La superintendencia de puertos y transportes, emite instrucciones que se refieren exclusivamente a la prevención y el control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, **LA/FT**.

Ley 190 de 1995. ESTATUTO ANTICORRUPCION: Por lo cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.

Contempla un conjunto de normas en donde se establecen una serie de obligaciones para quienes laboran en entidades que realicen actividad financiera en lo relacionado con el Lavado de Activos, conducta esta que ha sido elevada a la categoría de delito.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 20 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

Ley 526 de 1999: Art. 10. Mediante la cual se creó la “Unidad Especial de investigación y Análisis Financiero (UIAF). Como una unidad de inteligencia financiera, encargada recibir y administrar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS).

Ley 599 de 2000: Nuevo código Penal, modificatoria de la ley 365 de 1997, adiciona como delitos fuente en relación con el Lavado de Activos el tráfico de armas, los delitos contra el Sistema Financiero, los delitos contra la administración pública y los vinculados con el producto de los delitos objeto de concierto para delinquir.

Ley 600 de 2000: Código de procedimiento Penal, establece en su artículo 65 sobre la cancelación de personería jurídica de sociedades u organizaciones dedicadas al desarrollo de actividades delictivas, o cierre de sus locales o establecimientos abiertos al público.

Ley 1497 de 2002: Art. 2°. Mediante este decreto, se reglamenta la ley 526 de 1999 define entre otros que las operaciones sospechosas deberán ser reportadas “en forma inmediata y suficiente” a la Unidad de información y Análisis Financiera, U.I.A.F, eliminando los plazos que existían para ello, también determinó que los requerimientos realizado por la U.I.A.F, eliminando los plazos que existían para ello.

Ley 747 de 2002: Adiciona al Código Penal, tipificando las actividades de tráfico de migrantes y la trata de personas como originadores del lavado de activos.

Ley 791 y 793 de 2002: extinción de dominio.



Ley 1121 de 2006: por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.

Decreto 4449 de 2008: Eleva a la categoría de delito la omisión de reportes sobre transacciones en efectivo.

Decretos 101 de 2000, artículo 44. Se delegaron en la Superintendencia de Puertos y Transporte las funciones de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público de Transporte, atribuidas por el numeral 22 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la Republica.

Decretos 1016 de 2000; artículo 7. Determinó las funciones del Superintendente de Puertos y Transporte.

Decreto 2741 de 2001. Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal. Convenio entre la SPT y la UIAF.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION EN CONTROL Y SEGURIDAD BASC V4 2012		Página 21 de 21
			CODIGO MSPL-01
			VERSION 01
			VIGENTE

Sentencia C-746 proferida por el Honorable Consejo de Estado el 25 de septiembre de 2011. Se dirimió el conflicto de competencias administrativas entre la Superintendencia de Sociedades y La Superintendencia de Puertos y Transporte, y en la misma se señaló que esta última es la competente para ejercer la inspección, vigilancia y control subjetivo de las sociedades que prestan el servicio público de transporte.

Resolución 074854 del 21 de Diciembre de 2016 “Por la cual se establece de manera obligatoria la implementación del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SIPLAFT”, Emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Responsable del proceso	Revisado por:	Aprobado por:
Oficial de cumplimiento SIPLAFT	Oficial de Cumplimiento BASC	Gerencia